

Bogotá D.C., 13 de mayo 2022.

Destinatarios⁵: Coordinadores, Jefes de oficina y servidores públicos Fondo Rotatorio de la Policía.

Asunto⁶: diligenciamiento formato “información tributaria para descuentos de Ley”

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 383 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), respecto de la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por los proveedores del Fondo Rotatorio de la Policía, se deberá garantizar por parte de estos, el diligenciamiento del formato “**Información Tributaria para Descuentos de Ley, F-3-1-29 V1**”, lo anterior con el propósito de evitar futuras evasiones al deber de efectuar las deducciones correspondientes, según aplique.

Se deberá tener en cuenta que el impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, en concordancia con el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016¹.

Es preciso advertir que de conformidad con el artículo 370 ibídem, el agente retenedor que no efectúe las retenciones y/o deducciones responderá por las sumas que está obligado a retener o percibir; así mismo, podrá ser acreedor de las sanciones o multas correspondientes por el incumplimiento de sus deberes.

En tal sentido, se deberá incluir en las minutas contractuales el cumplimiento al diligenciamiento del mencionado formato, el cual deberá ser presentado por el proveedor del servicio para posteriormente publicarse por parte del funcionario responsable, en la carpeta compartida “*causación de cuentas*”, junto con el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado.

Atentamente,



Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director General

Anexos: formato “INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUENTOS DE LEY, F-3-1-29V1”
Elaboró: Teniente Edgar Ignacio Niño Pulido – Coordinador Grupo Central de Cuentas
Revisó: Mayor Edward Mauricio Dávila Sánchez – Subdirector Administrativo y Financiero (e)
Vo.Bo.: Coronel Henry Martin González Celis – Subdirector Operativo
Vo.Bo.: Capitán Carlos Alberto Bolaños Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

¹ “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”